



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veintisiete de agosto de dos mil veinte

Radicado: 2019-00776

Asunto: Ordena requerir al cajero pagador

Atendiendo a la solicitud que antecede se ordena requerir nuevamente al señor cajero pagador Colpensiones, para que informe la razón por la cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficios N° 44 y 187 del 17 de enero y 6 de febrero del 2020, respectivamente, mediante los cuales se le comunicó y actualizó la orden de embargo del 30% de los dineros que, por concepto de pensión y demás prestaciones sociales devenguen los demandados Nury María Castro Rey, identificada con la cédula N° 21.200.105 Y José Joaquín Borray con cédula N° 2.861.114, ambos pensionados de Colpensiones.

Para el efecto se le hace saber al cajero pagador que la inobservancia de la orden impartida por el Juez, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Se expide oficio n° 594

Fp

*JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
Medellín, _28_ de agosto de 2020, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

